

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### ALMERÍA

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Martín Cano, de veintiocho años, hijo de Francisco y María, natural y vecino de Almería, con domicilio en calle H, porche 3, casa 4, polígono del Puche, con documento nacional de identidad número 27.207.351, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Almería a responder de los cargos que contra el mismo aparecen en la causa 45 de 1979 del Juzgado de Instrucción número 1 de Almería por lesiones, con el «percibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde».

Al propio tiempo se interesa a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo y sea ingresado en prisión por dicha causa a disposición de la citada Audiencia Provincial.

Dado en Almería a 29 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.578-E.

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### CADIZ

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 8 de marzo de 1980 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad en el expediente que por desempleo se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.183/79, a instancia de doña Isabel Sánchez Guerrero contra don Juan Galán Arellano y otro más, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente fallo del Tribunal Central de Trabajo.

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Isabel Sánchez Guerrero contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Cádiz en fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, a virtud de demanda decidida por la actora contra Juan Galán Arellano y el Instituto Nacional de Previsión sobre desempleo; y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos, en todos sus extremos, la resolución recurrida.»

Devuélvase los autos a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ruiz Jarabo.—Luis Gómez de Aranda.—José Luis Nombela.—(rubricados).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al empresario demandado Juan Galán Arellano, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 8 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.933-E.

#### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en proveído de fecha 28 de abril de 1980, recaída en los expedientes números 343, 344 y 345 de 1980 a instancias de Gregorio Morales Ledesma, Pedro Cara Gómez y Diego Martín Gómez contra la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», sobre cantidad, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», para que el día 15 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, comparezca en esta

Magistratura, que se constituirá en audiencia pública en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras en la fecha señalada para celebrar acto de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor, sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 en providencia dictada en autos promovidos por Gregorio Morales Ledesma, Pedro Cara Gómez y Diego Martín Gómez, en los expedientes números 343, 344 y 345 de 1980, contra la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Dragados y Desguaces, Sociedad Anónima», para que el día 15 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

#### Cédula de citación y requerimiento

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 en providencia dictada en los expedientes números 343, 344 y 345 de 1980, promovidos por Gregorio Morales Ledesma, Pedro Cara Gómez y Diego Martín Gómez contra la Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la mencionada Empresa «Dragados y Desguaces, S. A.», para que el día 15 de mayo, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en el salón de actos del excelentísimo Ayuntamiento de Algeciras a fin de que aporte a juicio el libro de matrículas, los recibos de salarios y liquidaciones a la Seguridad Social y Mutualidad Laboral durante el tiempo de la permanencia de los productores en la misma, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz a 28 de abril de 1980.—El Secretario.—6.898-E.

#### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 7 de mayo de 1980, recaída en la demanda a instancia de don Alvaro Gómez Estrada contra la Empresa «Centro Inmobiliario del Sur, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha mandado citar, por encontrarse en ignorado paradero, a la mencionada Empresa «Centro Inmobiliario del Sur, S. A.», para el día 28 de mayo de 1980, a las nueve cuarenta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que

es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor, sin alegar previamente una causa, que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovido por don Alvaro Gómez Estrada contra la Empresa «Centro Inmobiliario del Sur, S. A.», sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Centro Inmobiliario del Sur, S. A.», para el día 28 de mayo de 1980, y horas de las nueve cuarenta, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz a 7 de mayo de 1980.—6.897-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 557/79-2.ª, y promovidos por don Rafael Forcadell Altamira, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Leocadia Oliver García, en reclamación de la suma de tres millones setecientos veintidós mil quinientos treinta y una pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, las fincas que se transcribirán, bajo las siguientes condiciones, y un solo lote:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca que luego se dirá, con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 3 de junio de 1980, a las once horas.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

I. Departamento cuatro.—Local comercial enclavado en la planta baja de la escalera B del edificio sito en Viladecans, calle Gavá, número 19, de setenta metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie útil. Se compone de una sola nave con aseo al fondo. Linda: a la izquierda, entrando, con el departamento tres; al fondo, con patio del edificio y caja de la escalera B, y a la derecha, con ésta y parte con el departamento to cinco. Cuota de participación: Un entero por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.353, libro 117 de Viladecans, folio 133, finca número 7.982, inscripción primera.

La anterior finca ha sido tasada en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

II. Departamento cinco.—Local comercial enclavado en la planta baja de la escalera B del edificio sito en Viladecans, calle Gavá número 19, de cuarenta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados de superficie. Se compone de una sola nave con aseo al fondo. Linda, al frente, con acceso de la parte Sur del inmueble; a la izquierda, entrando, con el departamento cuatro y caja de la escalera B; al fondo, con ésta y con terreno del inmueble, y a la derecha, con el departamento seis. Cuota de participación: Un entero por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.353, libro 117 de Viladecans, folio 135, finca número 7.983, inscripción primera.

La anterior finca ha sido tasada en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

III. Departamento catorce.—Vivienda, puerta primera de la escalera B, enclavada en la primera planta del edificio sito en Viladecans, calle Gavá, número diecinueve; de sesenta metros cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios terraza y lavadero. Linda: por su frente, con caja de escalera y en su proyección vertical con patio del inmueble; por la izquierda, entrando, con la puerta segunda de la escalera B; por el fondo, en su proyección vertical, con patio del inmueble, y por la derecha, con la puerta segunda de la escalera A. Cuota de participación: Un entero por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 1.353, libro 117 de Viladecans, folio 153, finca número 7.992, inscripción primera.

La anterior finca ha sido tasada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—4.329-C.

\*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 27 de 1980 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Tomás Velasco, en reclamación de 1.021.111,10 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de junio próximo, a las once horas de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Vivienda número diez, en el tercer piso, puerta primera, del edificio sito en término de Premiá de Mar, con frente a la avenida Veintisiete de Enero, número ciento cuarenta y siete; de superficie unos sesenta y cinco metros cuadrados; que se compone de diversas dependencias; y que linda: por el Sur, por la avenida Veintisiete de Enero; por el Este, con la vivienda número once y parte con hueco de escaleras; por el Oeste, con don José Campaña, y por el Norte, con la cubierta de la parte posterior del local número uno, por arriba, con la vivienda número trece, y por debajo, con la vivienda número siete. Tiene asignado un porcentaje de cinco enteros por ciento.»

Inscrita a nombre de don Antonio Martí Blanch, al tomo 2.028, libro 180, de S.C.P., folio 158, finca 9.279.

Tasada la descrita finca, según la escritura de hipoteca que se ejecuta, a efectos de subasta en la suma de 1.400.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente en Barcelona a 10 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado.—Ante mí, el Secretario, Alejandro Buendía.—6.252-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.207-M de 1978, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Nar-

ciso Ranera Cahis, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza), contra la Entidad «Inmobiliaria Montaña, Sociedad Anónima»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor, que al final del presente se describirá, y en cuya escritura fue valorada en 50.000.000 de pesetas; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Passeig Lluís Companys, 1 y 3, planta 4.ª), el día 30 de junio próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta (37.500.000) pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura, admisible se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

«Urbana, compuesta de un edificio fábrica con sus embarrados y transmisiones para el funcionamiento de la industria textil a que se halla dedicado, situado en la ciudad de Terrassa, con frente a la fachada a la calle del General Mola, en la que está señalada con el número veinticuatro, antes dieciocho. Se compone de un local industrial de planta baja con atilillo y piso, otro de planta baja y piso, otro de bajos solamente, otro de planta baja y piso, destinado a almacén y despacho, y finalmente, otro local sin distribución interior, de planta baja solamente, aparte de otras edificaciones de menor importancia, pasos y patios interiores. Ocupa una superficie de cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a ciento doce mil quinientos ochenta y nueve palmos setenta y ocho décimos de palmo cuadrados. Linda: por su frente, o Sur, con la calle General Mola; por la derecha, saliendo, Oeste, en una línea de sesenta y un metros cincuenta centímetros, con la calle del Pantano, donde también abre puerta; por la izquierda, Este, con edificio fábrica "Vapor Ventalló"; por espalda, parte con "Vapor Ventalló" y en su mayor parte —recta de sesenta metros veinticinco decímetros—, con porción de total finca que constituyó esta unidad y que es hoy de Federico Marcet Cabasa.»

Inscrita la escritura de hipoteca de la referida finca en el Registro de la Propiedad d. Terrassa, al tomo 225 del Archivo, libro 53, de la Sección 1.ª de dicha ciudad, folio 240, finca 97, inscripción 59.

Barcelona, 15 de abril de 1980.—El Secretario.—6.251-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Barcelona,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.» número 1.018 de 1979, en el que se ha dictado en el día de la fecha auto declarando en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Sociedad mercantil indicada, «G. de Andreis Metalgraf Española, S. A.», con una diferencia a favor del activo de diecisiete millones doscientas noventa y dos mil dieciocho pesetas con noventa y ocho céntimos; habiéndose acordado la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Salón de Víctor Pradera, 1-3, cuarta planta, el próximo día 12 de junio y hora de las nueve de la mañana, citándose por medio del presente a los acreedores que no puedan ser citados por cédula o por carta certificada con acuse de recibo, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente para ello; estando a disposición de los mismos en la Secretaría del Juzgado el informe de los señores Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, balance, las relaciones de créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a los fines oportunos.

Y para que tenga lugar su publicidad, expido el presente en Barcelona a 15 de abril de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—4.125-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, en providencia de 18 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 89 de 1979, sección C, promovido por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall a nombre y representación del «Banco Atlántico, S. A.», contra don José Ribas Bagés, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Departamento número 1, planta sótanos o almacén, que es la primera de la casa número 53 de la calle Anselmo Clavé, de Esplugas de Llobregat, que tiene acceso a dicha calle por medio de una rampa propiedad de este departamento. Mide una superficie de 400 metros cuadrados y se compone de una sola nave, rampa de acceso y aseo. Linda: Al frente, con dicha calle; derecha, entrando, finca 55 de la misma calle; izquierda, finca 51 de la propia calle; fondo, Mercedes Jacas; debajo, la tierra, y encima, planta baja del edificio y vestíbulo de la escalera y parte sobre la rampa, planta entresuelo. Se le asigna en los elementos comunes y valor total del inmueble, cuyo solar mide 507,78 metros cuadrados, una cuota de 19 por 100. Incrita la mencionada escritura de préstamo y constitución de hipoteca sobre la descrita finca, al tomo 1.033 del archivo, libro 107 del Ayuntamiento de Esplugas, folio 107, finca 7.634, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Valorada dicha finca escriturariamente en cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas (4.950.000 pesetas).

Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 de junio próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, sección C, sito en el paseo de Luis Companys, número 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta sin sujeción a tipo: Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un

tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración de la finca indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 21 de abril de 1980.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.533-16.

#### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado bajo el número 404/79 se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo, a la Compañía mercantil «Artes Gráficas Santiago Rodríguez, S. A.», con domicilio social en Burgos, calle Molinillo, número 11, representada por el Procurador señor Delgado Arijá, habiéndose acordado convocar a los acreedores, conforme se verifica por el presente, para la celebración de la Junta general de acreedores, el día 11 de julio del presente año, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos a 31 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—1.183-D.

#### CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 315/80, a instancia de doña Rosa Arévalo Pozo (que tiene solicitado el beneficio de pobreza), se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Jesús Luque Fernández, nacido en Valenzuela, el día 11 de febrero de 1903, hijo de Juan Elías y de María Josefa, que al parecer falleció fusilado, en esta capital, a consecuencia de los sucesos ocurridos durante la pasada guerra civil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Córdoba a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos Pérez de Andrade.—El Secretario.—6.271-E. 1.º 8-5-1980

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las once horas del día 6 de junio próximo se celebrará en este Juzgado número 1, Palacio de Justicia, calle de La Coruña, sin número, segunda planta, derecha, primera subasta pública de la siguiente finca, acordada en resolución de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 75/80, promovido por Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don José María Uria Rodríguez:

Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo. Parroquia de Santa María de Brion, casa número 1 de la calle de La Ribera, villa de La Graña, compuesta de sótano, planta baja y dos pisos altos, la cual ocupa la superficie aproximada de 56 metros cuadrados, y linda: Oeste, que es su frente, calle de La Ribera; Este, o espalda, la ribera mar; Sur, o izquierda, casa de Carmen Basoa, y Norte, o derecha, casa de los herederos de don Evaristo Martínez.

El tipo de subasta es el de un millón cuatrocientas cincuenta y una mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa judicial o Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceros y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo a 12 de abril de 1980.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—6.902-E.

Don Jesús Domínguez Gonda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que a las once horas del día 12 de junio próximo se celebrará en este Juzgado número 1, Palacio de Justicia, calle La Coruña, sin número, planta segunda, derecha, primera subasta pública de los siguientes bienes, acordada en autos de juicio ejecutivo hipotecario número 34/80, promovidos por Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña María Cristina Millarengo Carbelo, contra don Manuel Pita Leira y doña Teresa Alonso Pita, mayores de edad, cónyuges, de esta vecindad.

Casa sin número en la parroquia de Santa Marina del Villar, lugar de Casal dos Ovos, en este municipio de El Ferrol del Caudillo.

Planta baja.—Local comercial que ocupa, con inclusión del patio posterior, cubierto, la superficie de 54 metros cuadrados, aproximadamente, esto es la misma del solar con excepción del portal. Linda: Su frente, carretera de Santa Marina del Villar a San Juan de Filgueira; espalda, propiedad de doña Amelia, don Enrique y don Francisco Botas Blanco; derecha, finca de don Luis Rodríguez Alonso, e izquierda, el portal de la casa y finca de propiedad de Rosendo Filgueiras Miraz. En parte del frente linda también con dicho portal.

El tipo de subasta es el de 908.000 pesetas, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa judicial o Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero y no se admitirán en ningún caso las que no cubran la totalidad del tipo.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores y se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al

crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El Ferrol del Caudillo a 15 de abril de 1980.—El Juez, Jesús Domínguez Gonda.—El Secretario.—6.901-E.

#### MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 461-A/77, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de don José María Gómez Jiménez, con don José Antonio Dorronso E'Kuta sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

«Piso 4.º, B, del bloque A, de la calle Víctor de la Serna, número 20 de esta capital, situado en la planta cuarta del edificio. Consta de un vestíbulo, un comedor cuarto de baño principal, cuatro dormitorios, un cuarto de baño secundario, cocina, terraza principal, terraza-tendadero, pasillo y "hall" de distribución. Tiene una superficie aproximada de ciento veintidós metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con finca número 10, hueco de ascensor, rellano de escalera y escalera y en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Sur, con finca número 12, hueco de ascensores, rellano de escalera y escalera y en línea recta, con vuelos sobre terrenos sin edificar, pertenecientes al común de la finca; al Este, con dos líneas rectas, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y otra línea recta interior con hueco de ascensores y al Oeste, en línea recta, con vuelo sobre terrenos sin edificar pertenecientes al común de la finca y éstos con calle Víctor de la Serna, en donde dicha calle forma un fondo de saco. Pertenecen a dicha finca, como anexo a la misma; el trastero número 14, situado en planta baja del edificio, con una superficie de dos metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta, con pasillo de distribución; al Sur, en otra línea recta, con hueco de ascensor; al Este, en dos líneas rectas, con rellano de escalera y pasillo de distribución. Le corresponde a esta línea una cuota de dos enteros sesenta y tres centímetros, digo, centésimas por ciento en gastos y pertenencias comunes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 (hipoteca), en el tomo 1.030, libro 397 de la sección 2.ª de Chamartín, folio 41, finca 26.841, inscripción 3.ª

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.375.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 31 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.291-3.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número 1, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 744-76 a instancia del Banco de Crédito Comercial, contra don Eulogio García Alvarez, sobre reclamación de 1.795.712 pesetas de principal, más 500.000 de intereses y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de los siguientes inmuebles:

«1. Vivienda 5.ª, izquierda, B, bloque J, fase 4.ª en la barriada de Santo Tomás de Aquino, de esta ciudad.»

«2. Edificio en calle Campanillas, 2 de esta ciudad, que está construido por una botada de 222,30 metros cuadrados.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 26 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 500.000 pesetas, para la vivienda de la barriada de Santo Tomás de Aquino, en Jerez de la Frontera, y de 1.500.000 pesetas para el edificio de la calle Campanillas, 2, de dicha ciudad, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de los dos referidos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el 25 por 100 del valor como tipo fijado para cada una de las fincas; que la subasta se verifica sin suplir previamente a la falta de títulos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Cádiz y Madrid, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—4.097-C.

\*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid en autos 660/78, sobre sumario hipotecario, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José Polop Ballester, se anuncia la subasta pública, por primera vez, término de veinte días, de la finca que luego se hará mención, para el día 8 de junio de 1980, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca: Vivienda 8.ª, 3.ª planta elevada, izquierda del edificio en la zona del ensanche de la villa de Canals, de 92 metros veinte decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jativa, finca 4.708, folio 222 del libro 39 de Canals, tomo 373.

#### Condiciones

El tipo de subasta es el de 160.184 pesetas.

El remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del remate se consignará a los ocho días de su aprobación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan y las cargas de cualquier tipo continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, subrogándose en su pago y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.085-C.

\*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 367/78, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Descuento, S. A.», contra otra y don Angel Montero López, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoseles que e deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Urbana.—Vivienda número 2 de la planta 13 del edificio en Madrid, antes, Fuenarral, denominado «Torre Virgen de Valverde», en la calle Virgen de Aranzazu, sin número, con una superficie de 69,53 metros cuadrados de los cuales 6,39 metros cuadrados corresponden a terrazas. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina con terraza y cuarto de aseo.»

Tasada parcialmente en dos millones doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—4.084-C.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 893 de 1979, promovido por el Procurador don Pascual García Porras en representación de la Entidad «Inversiones Cacerseñas, S. A.», domiciliada en Cáceres, para la efectividad del importe de un préstamo a don José Luis Moreno Ballesteros y su esposa, doña Dolores Sopera Esteban, domiciliados en la finca hipotecada, con garantía hipotecaria constituida por los mismos en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, don José Roan Martínez con fecha 19 de julio de 1978, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada objeto del procedimiento, que se describe así:

«Urbana.—Parcela A-14, antes 17, en término de Boudilla del Monte, al paraje Cabeza Malilla, que linda: Al Norte, con parcela XXVI; al Sur, con parcela A-3 y A-4; al Este, con parcela A-13; y al

Oeste, parcela XXVI, con una superficie de 1.381 metros cuadrados. Dentro de esta finca está construido un chalé que consta de planta baja y semisótano, debido al desnivel; distribuida la baja en terrazas: tendadero, cocina, oficio, dormitorio y aseo de servicio, vestíbulo general de entrada, sala de estar-comedor, estudio, una terraza, dormitorio principal, otro dormitorio doble, uno, sencillo, un cuarto de baño principal y un aseo; y la de semisótano, destinada a salón-estar, dormitorio, cocina y baño; asimismo tiene en planta baja un garaje para dos coches, una piscina en forma de riñón y un pabellón donde se sitúan la depuradora de aguas y el trastero, así como un pequeño almacén y guardarropa. El edificio ocupa una superficie total de 207 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 753 del Archivo General, libro 34 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, finca 1.775, inscripción 8.<sup>a</sup>

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de junio próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 9.000.000 de pesetas, que es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el mismo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1980. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.292-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 46/80A, a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación de «Grupos Madrileños de Abastecimientos GRUMA», con don Heraclio Llorente López y doña Clotilde Aroca Almansa sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

En Villaviciosa de Odón (Madrid). «Una casa al sitio de Las Eras, en la calle del Campo, sin número, con vuelta a la de Correo. Conta de dos plantas, la baja, destinada a almacén, y la alta, a vivienda. Linda: por su frente, fachada principal; al Norte, en línea de diecisiete metros, con dicha calle del Campo; por la derecha, entrando, el Oeste, en línea de dieciséis metros, con la calle de Correos; por la izquierda, al Este, en línea de dieciséis metros, con terreno de Paula Menéndez, y por el fondo, al Sur, con finca de los hermanos Llorente López. Mide una superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados de los que la parte edificada ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados estando el resto del terreno destinado a patio. Su construcción es a base de mampostería cerámica, entramado de madera y cubierta de teja curva, a dos aguas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 687, libro 68 de Villaviciosa de Odón, folio 54, finca número 3.930, inscripción 3.<sup>a</sup>

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 2 de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para esta subasta el de 4.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 16 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.295-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.048, 1.977-F, de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich Doti en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jorge Pinar Nieto, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 16 de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 765.890 pesetas en que ha sido valorada; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Finca que se indica: Piso cuarto A de la finca número 136 de la calle Pico de los Artilleros, de esta capital. Linda: Por la derecha, entrando, con finca matriz; por la izquierda, con vivienda letra B de esta planta y escalera y pasillo de distribución; por el fondo, con casa cuarenta y siete F-N; por el frente, o Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera y pasillo común, y finca matriz. Tiene una

superficie de 80,62 metros cuadrados; una cuota de 10,13 por 100, y se compone de varias habitaciones; servicios y terrazas.

Inscrito al tomo 390, folio 25, finca 27.781, del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1980.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—4.685-C.

#### MÁLAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Entidad «Asurban, S. A.», representada por el procurador don Miguel Lara de la Plaza, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 426 de 1976, contra «Hotel Oro, Sociedad Anónima», y a la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio denominado «Hotel Residencia Oro», sito en Torremolinos, entre el paseo Marítimo y el camino de Arriñanal, de planta sótano, donde se ubican las cocinas, almacenes y otros servicios, con seiscientos cuarenta y ocho coma treinta y cuatro metros cuadrados construidos; planta baja, con entrada, vestíbulo, recepción, locales, etcétera, con una superficie de setecientos cuatro coma diez metros cuadrados construidos; planta de servicios, donde se ubican todas las instalaciones, con una superficie construida de trescientos ochenta y tres coma cincuenta y cinco metros cuadrados; nueve plantas de habitaciones-apartamentos, a razón de once por planta, con una superficie construida por planta de cuatrocientos cuarenta y ocho coma tres metros cuadrados, y la planta ático, donde se ubican dos pequeños apartamentos y terrazas particulares, con una superficie construida total de ochenta y cinco coma sesenta metros cuadrados. El edificio está proyectado y realizado para obtener calificación de tres estrellas. La superficie construida total es de seis mil quinientos noventa y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados, con los mismos linderos del solar en que se sitúa, es decir: Al Norte, camino de que conduce al Arriñanal; Sur, resto de la finca matriz; Este, terrenos de «Proteco, S. A.», y Oeste, bloque B, Benyemina Sur y terrenos de doña Solveig Bayaid. En la zona Sur del solar existe una piscina.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad al tomo 1.779, folio 199 vuelto, finca 3513-B, inscripción segunda.

A instancia del acreedor hipotecario, se manda, en proveído de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 3 de junio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma de treinta y tres millones de pesetas, con la referida rebaja, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse al precio del remate a su extinción.

Dado en Málaga a 11 de abril de 1980.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—2.300-3.

## MATARÓ

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esa fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 240/77, por demanda del Procurador señor Fabregas, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don José Bustos Sánchez y doña María García González, en reclamación de 743.063 pesetas de principal, con más la de 150.000 pesetas, presupuestadas para costas, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado en 13 de febrero de 1976, ante el Notario don Francisco Ginot Llobateras, número 303 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de abril de 1976, se acuerda sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento tres.—Constituido por la vivienda de la segunda planta, tiene ochenta y dos metros cuadrados, más siete metros cuadrados de terraza, consta de vestíbulo, paso comedor-estar, cocina, baño, cuatro habitaciones, y terraza con lavadero. Linda: por su frente, Sur, con la calle Umbria; por la derecha, entrando, con Jaime Estrems; por el fondo, con vuelo de patio del departamento uno y Manuel Cruz; por la izquierda, con María Pons y caja de escalera; por debajo, con el departamento dos, y por arriba, con el vuelo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 1964, libro 702, folio 248, finca número 34.615, inscripción tercera.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 10 de junio, y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 1.043.000 pesetas, rebajadas en un 25 por 100; para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto; la diferencia entre lo depositado para poder tomar parte en el remate y total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado éste; que la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra unida a autos de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, censos y gravámenes, si los hubiere, anteriores al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 11 de abril de 1980. El Secretario.—6.369 E.

## PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pamplona.

Hace saber: Que a las doce horas del día 26 de junio próximo tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionarán, en virtud de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 792/79-D, a instancia de «Orbaiceta, S. A.», contra don Mariano Angel Alvarez Sa, y se hace constar:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes.

2.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fue el de 6.500.000 pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

## Bienes objeto de la subasta

«Nave destinada a industria o almacén, sita en Talavera de la Reina, calle Emilio Riveiro Romo, número 45; ocupa una superficie total de 395 metros cuadrados, siendo su perímetro rectangular; es totalmente diáfana; la estructura de la nave está formada por soportes metálicos, sobre cimientos de hormigón, los muros de la fábrica de ladrillo; la armadura de la cubierta es también metálica, y ésta de uralita, e igualmente metálicas las puertas y ventanas. Linda: Por su frente, calle de su situación; derecha e izquierda, entrando, Justino Pérez Sánchez, y fondo, huerta de Agustín Gómez.»

Título.—En cuanto al solar, compra realizada a don Justino Pérez Sánchez, y en cuanto a la obra nueva, por declaración que de la misma hizo. Todo ello en escritura otorgada en Talavera de la Reina ante el Notario don Luis Palomero Grande el 20 de diciembre de 1974.

Dado en Pamplona a 14 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Daniel Mata Vidal.—El Secretario.—2.294-3.

## SABADELL

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Orti Cerveró, bajo el número 120/80, casado con doña Encarnación Rael Juan; lo que se hace saber a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 17 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—1.937-3.

y 2.ª 8-5-1980

## SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 157/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Idefonso García Alvarez, en nombre y representación de «Sociedad Anónima Miral», con domicilio social en Salamanca, contra don Santiago Márquez Rodríguez, mayor de edad, casado, Agricultor y vecino de Villoria, cuyo embargo y existencia de este procedimiento se notificó a su esposa, doña Guadalupe González Vicente, en reclamación de 404.472 pesetas de principal y 200.000 pesetas más, que sin perjuicio del más o del menos se calculan para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y como de la propiedad del demandado, el inmueble embargado siguiente:

## Término municipal de Villoria

Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco en el sitio de los «Cachonales», de

ocho hectáreas cuatro áreas 96 centiáreas. Linda: al Norte, con camino de Villoria a Campo de Peñaranda; Sur, camino de Villar, que la separa de la finca matriz; Este, finca número 497, de los hermanos Herrero Regado, y al Oeste, finca de doña María Teresa Vicente Ciudad, número 491. Inscrita al tomo 1.779, libro 73, folio 248, finca 6.887, inscripción primera. Tasada en 2.124.000 pesetas.

## Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja por la que sale a subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 7 de abril de 1980.—El Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario.—4.004-C.

## TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en procedimiento número 352/75, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Carcole Vidal, S. A.», contra Club Gimnástico de Tarragona», con domicilio en esta ciudad, Ramba Generalísimo, 58, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe así:

Pieza de tierra, sita en término de esta ciudad y su partida «Clot dels Ermitans» o «Budallera», que mide seis hectáreas 83 áreas 80 centiáreas y que linda: al Norte, con camino; al Sur, con ruina de finca de las hermanas Olivé Martí; al Este, con finca de Carmen Dasca, Francisco Babot y José Badia, y al Oeste, camino viejo de Lorito y parte con Ayuntamiento.

Inscrita al tomo 1.043, libro 420 de Tarragona, folio 196, finca 32.975, inscripción primera.

Valorada en 18.000.000 de pesetas. La subasta tendrá lugar el día 13 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran. Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo indicado, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, con facultad de ceder a tercero el remate adquirido, con sujeción a todas las reglas legales.

Dado en Tarragona a 14 de abril de 1980.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—2.288-3.

## VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.697 de 1978, se tramita ejecutivo instado por «Banco de Descuento, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Domingo, contra «Dino Muebles, S. A.», en el cual he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 12 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes objeto de esta subasta*

1. Solar edificable situado en término de Alcácer, partida de las Almas o del Bernat, conocida también por partida de Silla, del Alter o Calvario de la Palmera o Paraiso, ocupa una extensión superficial de 13.518 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: Norte, de los hermanos Martínez-Medina Montoro; Sur, carretera de Alborache a Silla; Este, Alfredo Vila Aleixandre, y Oeste, con terrenos destinados a viales, cedidos al Ayuntamiento de Alcácer. Se formó por agrupación de cuatro fincas.

Inscrita a nombre del demandado en el Registro de Torrente, número 3, al tomo 1.940, libro 69 de Alcácer, folio 219, finca 5.540, inscripción primera.

Sobre dicho solar se halla una edificación de obra nueva, consistente en nave industrial situada en las afueras del poblado de Alcácer, carretera de Turis a Silla, kilómetro 32, partida de Alter, destinada a la fabricación de muebles, constando de planta baja tan sólo, excepto el edificio social y los vestuarios y aseos masculinos y femeninos, que cuentan, además, con un piso alto, y siendo la total superficie construida en planta baja de 4.579 metros cuadrados y en plantas altas hay construidos 546 metros cuadrados, lo que hacen un total de 5.125 metros cuadrados. Los linderos de esta nave, al igual que el solar sobre el que se ha construido la misma son, por Norte, de los hermanos Martínez-Medina Montoro; Sur, carretera de Alborache a Silla; Este, Alfredo Vila Aleixandre, y Oeste, la calle en proyecto, terrenos que se cedieron al Ayuntamiento de Alcácer, valorado en 70 millones de pesetas.

2. Una furgoneta marca «Sava», matrícula V-3164-N, modelo 311, valorada en 250.000 pesetas.

3. Una máquina «Tupi», con motor eléctrico de 6 H. P., valorada en 60.000 pesetas.

4. Una fotocopiadora marca «Rank-Xerox», número 680, eléctrica, serial XB239, número 2100718799, valorada en 40.000 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de abril de 1980. El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—4.690-C.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el número 1.001/78-A), de don Joaquín Saludes Simón, representado por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, se declaró legalmente concluido el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, al no haber concurrido a la Junta general de acreedores el número suficiente de acreedores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Valencia a 15 de mayo de 1979.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—4.058-C.

## VIGO

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 358/1976, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por «Banco de Santander», representado por el Procurador don José Marquina Vázquez, contra don Luis Méndez Campos, mayor de edad, casado con doña María Soledad Bua Pérez, contra la cual también se dirige la demanda, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados ambos en Vigo, calle Bolivia, número 23, declarado en rebeldía el demandado, sobre reclamación de cantidad (cuenta 230.675 pesetas). Con fecha 2 de noviembre de 1976 se procedió por este Juzgado al embargo de bienes como de la propiedad del demandado don Luis Méndez Campos, y que son los siguientes:

Una tercera parte en pleno dominio del edificio y la misma participación en nuda propiedad del terreno, de las siguientes fincas:

1.ª «Urbana uno.—Planta baja del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia de esta ciudad de Vigo. Se destina a fines comerciales o industriales y ocupa la superficie de 161 metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, calle Bolivia y el portal de acceso a las viviendas; Norte o espalda, con patio que le es inherente, contiguo a terrenos del garaje Camba; Este, o derecha, la casa número 25 de la misma calle, actualmente propiedad de José Martínez Otero, José Prado Casa y otros; Oeste o izquierda, con la casa número 21 de la misma calle, propiedad de don Manuel y don Martín Lago, el hueco del portal del edificio de que forma parte, con el que también linda, se sitúa a la derecha, entrando. Inscrito al tomo 608, folio 110, finca 31.465 de Vigo, sección primera, inscripción primera.

Valorada pericialmente en 800.000 pesetas.

2.ª «Urbana dos.—Piso primero, señalado, dicese del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia de esta ciudad de Vigo. Se destina a vivienda y ocupa la superficie de 161 metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, la calle Bolivia; Norte o espalda, con patio anejo del bajo del mismo edificio; Este o derecha, casa número 25 de la calle Bolivia, propiedad de José Martínez Otero, José Prado Casas y otros; Oeste o izquierda, con la casa número 21 de la misma calle, propiedad de Manuel Martínez Lago. Por cada uno de los laterales derecha e izquierda también limita con los patios de luces existentes para esos lados.»

Inscrita al tomo 608, folio 115, finca número 31.466 de Vigo, sección 1.ª, inscripción primera.

Valorada en 500.000 pesetas.

3.ª «Urbana tres.—Piso segundo del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia de esta ciudad de Vigo.» Inscrita al tomo 608, folio 120, finca 31.467 de Vigo, inscripción primera, sección 1.ª

Valorado en 700.000 pesetas.

4.ª «Urbana cuatro.—Piso tercero señalado con el número 23 de la calle Bolivia de esta ciudad de Vigo.»

Inscrito al tomo 608 folio número 125, finca 31.468 de Vigo, Sección 1.ª, inscripción primera.

Valorado en 700.000 pesetas.

5.ª Urbana cinco.—Piso cuarto del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia de esta ciudad de Vigo.»

Inscrito al tomo 608, folio 130, finca 31.469 de Vigo, sección 1.ª, inscripción primera.

Valorado en 500.000 pesetas.

6.ª Urbana seis.—Piso quinto o ático del edificio señalado con el número 23 de la calle Bolivia de esta ciudad de Vigo. Se destina a vivienda y ocupa la superficie de 51 metros cuadrados; le es inherente en la parte anterior hacia la calle Bolivia una terraza a su nivel, de 49 metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 608, folio 135, finca 31.470 de Vigo, sección 1.ª, inscripción primera.

Valorado en 200.000 pesetas.

Total: 3.400.000 pesetas.

Valor total de los bienes objeto de subasta: Tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Se hace constar que las fincas reseñadas bajo los números 3, 4, 5 y 6 tienen los mismos linderos que las reseñadas con el número 2, siendo todas ellas, menos la del número 6, destinadas a vivienda y de la superficie de 161 metros cuadrados.

En providencia de esta fecha, dictada en los aludidos autos, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas que se dejan reseñadas, por término de veinte días, con intervención de licitadores extraños, la cual se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado (Príncipe, 56, 1.ª derecha), el día 9 de junio próximo, a las once horas e su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes inmuebles que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que dichos inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por cuyo motivo los licitadores habrán de conformarse con esta circunstancia.

Cuarta: Servirá de tipo para la subasta el en que fueron tasados los aludidos bienes inmuebles, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 11 de abril de 1980.—El Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—2.303-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 433-A/79, a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de «Cooperativa del Campo San Roque Alfamén», con don Mauro Sanz Nieto, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en quiebra, por primer vez, la finca siguiente:

«Una huerta en término de Santa Olalla, partido de Escalona (Toledo), al sitio llamado "San Roque", con tres casas para habitación y servicio de la misma, de caber cuatro fanegas y media, equivalente a dos hectáreas, cincuenta y tres áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Al Norte, con camino de Noves; Este, Antonio Cano y herederos de Antonio Montenegro; Sur y Oeste, con el Arroyo. Dentro de esta finca existe lo siguiente: Una nave en la que se ha instalado una fábrica de extracción de aceite, construida de mampostería y cubierta de teja plana sobre armadura de madera, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, ocho metros de ancho por cuarenta y seis de largo, y dividida en tres secciones, con una chimenea de veintinueve metros de altura, construida de mampostería; adosada al edificio hay un depósito de agua de treinta mil litros de capacidad, un pozo para su abastecimiento provisto de grupo de motobomba de dos caballos para la elevación del agua. Edificio de mampostería de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, dedicado a fábrica de aceite, que comprende: Sala de báculos, almacén de repuestos, sala de charcas, zaguán, tolva, oficinas, troje de la aceituna, laboratorio y servicio, con la siguiente maquinaria: Montaje completo, incluidos los enseres de laboratorio; dos trasegadoras, una báscula puente (Ariso y Compañía), de veinticinco mil kilogramos de fuerza, y un motor de caballo y cuarto. Edificio de mampostería de ciento cincuenta metros cuadrados, destinado a cerámica, que comprende tres naves para almacenamiento, de trescientos noventa metros cuadrados en total; seis hornos de café con capacidad de cien mil piezas, dos albercas y cuatro pozos y la siguiente maquinaria: Electrodo, boquilla y planta anteboca, instalación de tuberías de agua máquina galletera completa y motor de pozo de un caballo y cuarto. Una caseta de mampostería para el transformador, con cortacircuitos, transformados y montaje. Un edificio de mampostería de ciento trece metros cuadrados, destinado a refinería, con bancadas, cinco pozos subterráneos y candeleros con instalación completa de maquinaria. Nave de mampostería situada en la calle Barbacana, destinada a almacén auxiliar, con dos trujales subterráneos con capacidad de almacenamiento de cincuenta y cinco mil kilogramos.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 11 de junio próximo a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de diecinueve millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 11 de abril de 1980.—El Juez.—El Secretario.—2.301-3.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos, que se tramita en este Juzgado con el número 833 de 1979, de la Compañía mercantil «Industrializaciones Siderúrgicas, S. A.» (INSIDER), con domicilio en esta ciudad, dedicada entre otras actividades a trabajos mecánicos de hierro y otros metales, estampaciones y fabricación de planchas, tubos, recipientes y construcciones metálicas y venta y distribución de los artículos manufacturados por la misma, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el Abogado don José María Valdivia Sánchez, se ha aprobado el convenio habido entre la suspensa y sus acreedores en la Junta general de acreedores celebrada el día 26 de marzo último, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspensa, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1980. El Magistrado-Juez Rafael Oliete Martín. El Secretario.—4.093-C.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### MADRIDEJOS

En los autos de juicio de faltas número 150/79, seguidos en este Juzgado de Distrito por daños en circulación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

Sentencia, en la villa de Madridejos, a 26 de marzo de 1980. El señor don Antonio Prieto Madrigal, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 150/79, seguidos ante él en virtud de carta por orden con remisión de diligencias preparatorias número 68/79 del señor Juez de Instrucción de Orgaz, contra Pedro Cano Romero, de cuarenta y tres años de edad, casado, obrero, natural y vecino de Madridejos, calle Suspiro 5, con documento nacional de identidad número 3.758.388, por la supuesta falta de daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Pedro Cano Romero como autor de una falta de daños, por simple imprudencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, y pago de las costas de este juicio, haciéndosele reserva al perjudicado Azza Tahar de las acciones civiles que pudiere haber correspondido para que las ejercite ante quien y como correspondiere.

Firme que sea esta resolución remitase testimonio al señor Juez de Instrucción de Orgaz.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Prieto Madrigal (firmado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al perjudicado Azza Tahar,

súbdito francés en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a 26 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.597-E.

#### OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado, Jean Claude Martinet, de veintisiete años de edad, casado, Electricista, natural de La Teste (Francia), y vecino de Gironde (Francia), con domicilio en calle 58, rue Fustel de Coulanges, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 19 de junio próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 80/80, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, apercibiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse y que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ocaña a 25 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—6.937-E.

#### RONDA

En el juicio de faltas número 74/80, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante la Guardia Civil de Tráfico; perjudicado, don Hugo Welb Jun, de veintisiete años de edad, soltero, empleado, vecino de Ravensburg-Gornhofen, con domicilio en Bachstr., 8, y como denunciado Rafael Murillo Sánchez, de cuarenta y siete años de edad, casado, albañil, hijo de Rafael y Antonia, natural de Villamartín, y vecino de Marbella, con domicilio en calle Patera número dos, segundo derecha,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Murillo Sánchez, como autor responsable criminalmente de una falta de imprudencia o negligencia simple, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, pago de costas procesales e indemnización al perjudicado don Hugo Welb Jun, en la cantidad de quince mil pesetas de perjuicios sufridos.

Firme esta sentencia, elévese testimonio de ella a la superioridad, como tiene ordenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Isidoro Montero. (Rubricado). Fue publicada dicha sentencia en el día de su fecha.»

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación a Hugo Welb Jun, expido la presente en Ronda a 16 de abril de 1980.—El Secretario.—6.171-E.

#### RUBI

En virtud de lo acordado en el día de hoy en el juicio de faltas número 743/79, seguido por hurto a denuncia de Alvaro Prieto Cancelo, se cita a dicho denunciante, cuyo último domicilio conocido fue en Vigo, calle Vázquez Varela, 20, 1.º, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 2 de junio y hora de las diez, comparezca ante este

Juzgado de Distrito, al objeto de declarar y poderle ofrecer las oportunas acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre dicho hurto.

Rubi, 30 de abril de 1980.—El Secretario, Ascensión García-Camba.—6.841-E.

#### TALAVERA DE LA REINA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 1.256/1979, seguidos contra Teodomiro Girona del Mazo, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 6 de junio y hora de las diez y diez, para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 8, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa hasta de 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse y pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posee bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Teodomiro Girona del Mazo, expido al presente en Talavera de la Reina a 20 de abril de 1980.—El Secretario judicial.—6.889-E.

#### TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiada a la letra la parte dispositiva y fallo de la sentencia dictada en el juicio de faltas número 134/79, sobre imprudencia con daños, contra Cipriano Laguna García, es como sigue:

Sentencia.—En Tordesillas a once de abril de mil novecientos ochenta. El señor don Juan José Calvo Serraller Juez de Distrito de Tordesillas, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con daños, contra Cipriano Laguna García, vecino de Fuensalida (Toledo), siendo el perjudicado Verner Burger Gubh, residente en Alemania,

en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cipriano Laguna García y a Gerd Jurgen Schoeps, con declaración de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan José Calvo Serraller (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Verner Burger Gubh y Gerd Jurgen Schoeps, en ignorado paraderos, expido y firmo la presente en Tordesillas a 11 de abril de 1980.—El Secretario, Luis Fuentes Colella.—6.177-E.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 35 de 1977, Manuel Mesa Ferrero.—(896.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 13 de 1980, Jerónimo Muñoz Pérez.—(869.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 68 de 1978, Pedro Garrido Cabreras.—(868.)

El Juzgado Permanente de la Jurisdicción de la Flota de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Roberto Suero de Hoyos.—(853.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 174 de 1977 Gonzalo Marquina Martínez.—(850.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 186 de 1979, Luis Fernández Caballero.—(849.)

El Juzgado de Instrucción de la Estación Naval de Mañón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 98 de 1979, Albino Sanjuán Fontarosa.—(840.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 921 de Málaga deja sin efecto la requisitoria referente a Francisco Ruiz González.—(861.)

El Juzgado Permanente del Sector Aéreo de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1971, José Jaime López Castro.—(917.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 96 de 1980, José Estévez Blázquez.—(911.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 47 de 1974, José María Rivera Fernández.—(873.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 135 de 1979, Enrique Albañil Levado.—(890.)

El Juzgado de Instrucción correspondiente de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 124 de 1979, Juan José Pazos Figueroa.—(909.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Don Manuel Cañete Cañete, Capitán legionario con destino en el Tercio Duque de Alba II de La Legión, Juez Instructor en el Militar Permanente del mismo,

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias previas 872/79, instruidas contra el legionario Francisco Flores Cabrera en averiguación de los hechos y responsabilidades a que hubiera lugar por sus lesiones, ha acordado haga su presentación ante este Juzgado en el término de veinte días a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Barcelona y Cádiz, a fin de notificarle la resolución recaída en el citado procedimiento judicial.

Y para que conste, expido y firmo la presente en la plaza de Ceuta a doce de abril de mil novecientos ochenta.—El Capitán Juez instructor.—(891.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso para la adquisición de víveres de fácil conservación y carbón antracita. Expediente IH. 14/8064.*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Morat, número 3-B, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de víveres de fácil conservación y carbón antracita, con destino al Sanatorio Militar Generalísimo, de Guadarrama, por un importe límite total de 2.740.520 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1980 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplica-

do y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las once horas del día 3 de junio de 1980.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once treinta horas del día 3 de junio de 1980.